

EL SERVICIO INTERNACIONAL DE ADMINISTRADORES

35.047(100)

I.—INTRODUCCION

El 14 de noviembre de 1958 la Asamblea General de las Naciones Unidas ratificó la resolución número 681 del Consejo Económico y Social, relativa a la creación de una nueva forma de asistencia técnica a los Estados miembros de la organización que deseen mejorar sus prácticas administrativas. Este nuevo programa de ayuda internacional a los países que carecen del personal necesario para desempeñar las funciones de dirección o ejecución de los servicios públicos se denomina oficialmente «Servicio Internacional de Administradores» («International Administrative Service»).

En opinión del Director general de la Administración de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas (U.N.T.A.A.), esta innovación representa el paso más importante en el desarrollo de la asistencia técnica desde la aparición, en 1950, del programa ampliado. En efecto, los esfuerzos de mejora y ampliación de la obra rebasan el marco financiero para centrarse en el instrumental empleado que, hasta ahora, había consistido fundamentalmente:

- En el envío a los países que lo solicitasen de expertos extranje-

La Asamblea General de la ONU ha creado una nueva modalidad de asistencia técnica bajo la denominación de «Servicio Internacional de Administradores». La presente nota ofrece un resumen de un artículo que con este título dedica al tema Georges Langrod en el número 69 de la «Revue Administrative» (mayo-junio, 1959).

ros reclutados internacionalmente con funciones puramente consultivas.

- En ayuda financiera para hacer posible la misión de tales expertos y, al mismo tiempo, la formación de funcionarios de los países beneficiarios de la asistencia técnica, bien en los Centros nacionales, bien en el extranjero, mediante la concesión de becas.

La experiencia adquirida desde 1950 demostró que estas dos clases de instrumentos no siempre correspondían a las necesidades reales, siendo precisa la búsqueda de nuevos medios.

II.—GENESIS DE LA REFORMA

La iniciativa para la creación del Servicio Internacional de Administradores fué tomada en 1955 por Lester Pearson, Ministro de Asuntos Exteriores canadiense. La idea fué recogida por el Secretario general de la ONU, quien la sometió al Consejo Económico y Social de la Organización, y ésta a su vez decidió solicitar la opinión del Comité de Asistencia Técnica. Después de diversas vicisitudes, el Consejo Económico y Social aprobó su resolución 681, en la que reconociendo

«que una Administración eficaz es factor esencial en la obra emprendida por los Gobiernos con vistas a promover el desarrollo económico y social», recomendaba a la Asamblea General que autoriza el Secretario general «sobre una base modesta y a título de ensayo» a ayudar a los Gobiernos que lo solicitasen a beneficiarse, a título temporal, de los servicios de especialistas competentes que serían reclutados internacionalmente para desempeñar funciones administrativas en los puestos de ejecución o de dirección que les encomendasen los Gobiernos, de los que se convertirían así en agentes, bien entendido que las citadas funciones comprenderían normalmente la formación profesional del personal nacional, llamado con el tiempo a asumir las responsabilidades encomendadas temporalmente a los expertos internacionales. El 14 de noviembre de 1958, la Asamblea General hizo suya la resolución del Consejo Económico y Social.

III.—IDEA DIRECTRIZ DE LA REFORMA

La idea fundamental de la innovación es la de no reducir la actuación de los expertos internacionales a un papel meramente consultivo en todos los casos de asistencia técnica. Se trata, por el contrario, de formar equipos de técnicos a los que se encomendarán funciones variadas en el marco de las organizaciones administrativas nacionales.

La experiencia adquirida en Africa demostró que más de un 24 por 100 de los expertos, originariamente enviados con una función consultiva, se veían obligados a dedicarse a misiones totalmente diferentes, que desbordaban el marco de sus atribuciones pri-

mitivas. Este estado de cosas presentaba serios inconvenientes:

- Los expertos internacionales se veían a veces obligados a desempeñar misiones para las que, faltos de competencia y de experiencia, no estaban preparados.
- La dedicación a funciones adicionales impedía que los expertos cumplieren las tareas encomendadas en los plazos previstos que, generalmente, eran breves.
- Esta extensión de la competencia de los expertos provocaba conflictos de competencia y tensiones con los funcionarios locales, que es preciso evitar.

De aquí la necesidad de la creación de un nuevo tipo de experto que:

- Será reclutado internacionalmente.
- Se integrará, a título temporal y contractual, en las Administraciones nacionales de los países que reciben la asistencia técnica. Esta pertenencia a los cuadros nacionales no implicará la ruptura de los lazos que unen al experto con la institución internacional que pagará parte de su remuneración, fijará con el Gobierno nacional las condiciones del empleo y conservará un derecho de inspección sobre la totalidad del «Servicio Internacional de Administradores».
- La misión del experto—obligado a contribuir a la formación del personal nacional que con el tiempo habrá de sustituirle— será de carácter esencialmente temporal, pero ello no se opone a una cierta estabilidad en el marco internacional, mediante

una posible atribución de misiones sucesivas en el seno del servicio.

En suma, la idea de los iniciadores del «Servicio Internacional de Administradores» es formar una reserva de expertos de gran competencia, de la que un buen número de países tienen gran necesidad. Esta reserva no solamente proporcionará personal para el desempeño de los altos cargos admi-

nistrativos, sino que responderá también a las solicitudes de los Estados necesitados de especialistas para su desarrollo económico y social. Los expertos trabajarán al lado de funcionarios nacionales, responderán del ejercicio de sus funciones exclusivamente ante el Gobierno del país, y el período de sus servicios será mayor que el del típico experto consultivo de la U. N. T. A. A., aunque siempre limitado.—M. J.

LA MODERNIZACION DE LA ADMINISTRACION EN LOS PAISES BAJOS

35.047(492)

A) ORGANOS ENCARGADOS DE LA MODERNIZACION

La eficacia de los servicios públicos ha sido preocupación constante de los sucesivos gobiernos holandeses a partir de la Liberación, en 1945. Con esta finalidad han ido surgiendo diversos organismos:

1. El Consejo para la Administración Civil. Es una Sección especial del Consejo de Ministros, de la que forman parte el primer Ministro y los Ministros del Interior, Hacienda, Educación, Artes y Ciencias, Transportes, Asuntos Sociales y Sanidad.
2. La Comisión Consultiva para la Organización Eficaz de los Servicios Gubernamentales (ADOR). Está integrada por un Presidente, un representante del Ministro-Presidente, un representante del Ministro del Interior, el Director del Presupuesto y el Consejero de orga-

Holanda ha realizado a partir de 1945 serios esfuerzos para la modernización de su Administración. En esta nota se hace un breve resumen de un artículo publicado en el número 163 de la revista «Documents», bajo el título *L'effort des Pays-Bas pour la modernisation de son Administration*.

nización de los Servicios gubernamentales. A la Comisión incumben las siguientes funciones:

- Emitir dictámenes en todas las cuestiones relativas a la organización eficaz de los Servicios gubernamentales.
 - Someter, por propia iniciativa, al Consejo para la Administración Civil, las cuestiones referentes a las grandes líneas de la organización eficaz de los Servicios gubernamentales.
 - Promover por los medios apropiados la organización y el aumento de eficacia de los servicios.
3. El Consejo para cuestiones de la organización de los Servicios gubernamentales realiza diversas misiones:
 - Se ocupa de la propaganda y de la documentación con vistas